



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1842, DE 2018, QUE APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DE "CONSTRUCCION MULTICANCHA INTEGRADA MIRADOR DEL PACIFICO, ARICA, COD. BIP N° 30375840-0.-

DECRETO N° **16429** /2018.-

ARICA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, de fecha 31 de Julio de 2018, respecto del Proyecto denominado "Construcción Multicancha Integrada Mirador del Pacífico, Arica", código BIP N° 30375840-0; Resolución Exenta N° 1842, de fecha 31 de Julio de 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Memorándum N° 1374, de fecha 15 de Noviembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, de fecha 31 de Julio de 2018, respecto del Proyecto denominado "Construcción Multicancha Integrada Mirador del Pacífico, Arica", código BIP N° 30375840-0;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, de fecha 31 de Julio de 2018, respecto del Proyecto denominado "Construcción Multicancha Integrada Mirador del Pacífico, Arica", código BIP N° 30375840-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1842, de fecha 31 de Julio de 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1842

ARICA, 31 JUL 2018

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 23 de mayo de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Multicancha Integrada Mirador del Pacífico, Arica", Código BIP 30375840-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1172, de fecha 28 de mayo de 2018.
2. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 31 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XI Sesión Ordinaria del año 2018, según da cuenta el Certificado N° 188/2018 de fecha 29 de mayo de 2018.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2018, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario modificar el Convenio Mandato original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden a ajustar la reprogramación financiera y el plazo de ejecución.
2. Que, en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio, celebrada con fecha 31 de julio de 2018, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Multicancha Integrada Mirador del Pacífico, Arica", Código BIP 30375840-0, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría

General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA INTEGRADA MIRADOR DEL PACÍFICO, ARICA", CÓDIGO BIP 30375840-0.

En Arica, a 31 de julio de 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña María Loreto Letelier Salsilli, Cédula de identidad N° 7.860.099-3, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas, Cédula de identidad N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Sotomayor N° 416, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 23 de mayo de 2018, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1172, de fecha 28 de mayo de 2018, del Gobierno Regional; por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "Construcción Multicancha Integrada Mirador del Pacífico, Arica", Código BIP 30375840-0, en adelante "Convenio original".
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XI Sesión Ordinaria del año 2018, según da cuenta el Certificado N° 188/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2018 y 2019.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original singularizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica

ÍTEM	Año 2018	Año 2019	Total
	Montos MS	Montos MS	Montos MS
Gastos Administrativos	\$787	\$0	\$787
Obras Civiles	\$200.000	\$319.754	\$519.754
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.787</b>	<b>\$319.754</b>	<b>\$520.541</b>

**TERCERO: VIGENCIA**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 23 de mayo de 2018.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de la Intendenta Regional doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI** consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería del Alcalde de Arica don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible); **FINADO / CRT / crt**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FIN / CRT / crt

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogada DIPIR.
2. Analista Yercu Casanga, DIPIR.
3. Departamento Jurídico.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA INTEGRADA MIRADOR DEL PACÍFICO, ARICA", CÓDIGO  
BIP 30375840-0.

En Arica, a 31 JUL. 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña María Loreto Letelier Salsilli, Cédula de identidad N° 7.860.099-3, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas, Cédula de identidad N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Sotomayor N° 416, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 23 de mayo de 2018, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1172, de fecha 28 de mayo de 2018, del Gobierno Regional; por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "Construcción Multicancha Integrada Mirador del Pacífico, Arica", Código BIP 30375840-0, en adelante "Convenio original".
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XI Sesión Ordinaria del año 2018, según da cuenta el Certificado N° 188/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2018 y 2019.

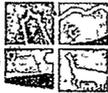
SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original singularizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a) Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

ÍTEM	Año 2018 Monto MS	Año 2019 Monto MS	Total Monto MS
Gastos Administrativos	\$787	\$0	\$787
Obras Civiles	\$200.000	\$319.754	\$519.754
TOTAL	\$200.787	\$319.754	\$520.541





ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**TERCERO: VIGENCIA**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 23 de mayo de 2018.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en **dos ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de la Intendente Regional doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI** consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería del Alcalde de Arica don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y  
PARINACOTA

FHM/FFD/CRI/YCC/crt

